



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Disposición

Número:

Referencia: Disposición 2026- Vitullo - Vizcachas

VISTO el EX-2022-04716221-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual Alfredo Daniel VITULLO, investigador de la Universidad Maimónides CABA, solicita la prórroga de la autorización oportunamente concedida en el marco del proyecto "Regeneración de la masa germinal femenina en mamíferos: Lagostomus maximus, un mamífero con foliculogénesis continua y ovulación durante la gestación", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/20, modificado por su similar N° 312/25, la Resolución N° 23/19 del entonces Ministerio de Agroindustria, DISPO-2022-243-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, DISPO-2023-37-DFYFMDAGP y DISPO-2024-44-DFYFMDAGP y DISPO-2025-5-GDEBA-DFYFMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que los derechos soberanos sobre los recursos naturales son dominio exclusivo de la provincia de Buenos Aires y su cesión no está permitida a terceras personas, así como su uso comercial o industrial, por lo que toda acción que anteceda a la captura o sea posterior a esa actividad deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Flora y Fauna de la Dirección Provincial de Fiscalización Alimentaria, Agropecuaria y de los Recursos Naturales;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en las políticas de promoción, fiscalización y control de la actividad forestal, la caza y los bosques;

Que mediante el Decreto N° 75/20, modificado por su similar N° 312/25, se aprobó la estructura orgánico

funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Dirección de Flora y Fauna las de coordinar y conducir la ejecución de programas tendientes al control y fiscalización de actividades cinegéticas y el uso agropecuario de los recursos naturales, tendiendo a la planificación operativa, optimización de recursos, racionalización de instrumentos y medición de resultados y entender en el diseño y la gestión de las actividades vinculadas a las autorizaciones de captura y uso de material genético representando el interés de la provincia de Buenos Aires titular de dichos recursos;

Que por su parte la Resolución N° 23/19 del entonces Ministerio de Agroindustria instituyó el “Régimen de acceso a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales asociados en la Provincia de Buenos Aires”, aplicable para el acceso y la utilización con fines académicos de investigación, desarrollo productivo y a los conocimientos tradicionales asociados de la Provincia, designándose como autoridad de aplicación a la Dirección de Flora y Fauna;

Que el artículo 8° de la citada Resolución dispone que la Dirección de Flora y Fauna evaluará la solicitud de acceso y autorizará o denegará en un plazo de treinta (30) días, a contar desde el momento en que se completó la presentación total de la documentación requerida, el cual tendrá un carácter de personal e intransferible;

Que al orden 4 obra el Anexo II bajo el documento N° IF-2025-00496023-GDEBA-DFYFMDAGP, que actúa como declaración jurada;

Que al orden 57 se acompaña el Anexo I (IF-2026-00070092-GDEBA-DFYFMDAGP) presentado por Alfredo Daniel VITULLO, mediante el cual se detallan los objetivos, la metodología del proyecto y los participantes del mismo;

Que por la DISPO-2022-243-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, prorrogada por las DISPO-2023-37-GDEBA-DFYFMDAGP, DISPO-2024-44-DFYFMDAGP y DISPO-2025-5-GDEBA-DFYFMDAGP, se autorizó a Alfredo Daniel VITULLO, Verónica Berta DORFMAN, Julia HALPERIN, Noelia Paola LEOPARDO, Pablo Ignacio Felipe INSERRA y Alejandro Raúl SCHIMDT, a capturar, tomar muestras de sangre, sacrificar mediante inyección intracardíaca de cloruro de potasio saturado (1ml/kg) y conservar para su estudio ejemplares de vizcacha (*Lagostomus maximus*), en Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS), en el marco del proyecto “Regeneración de la masa germinal femenina en mamíferos: *Lagostomus maximus*, un mamífero con foliculogénesis continua y ovulación durante la gestación;

Que al orden 53 la Dirección de Flora y Fauna tomó intervención de su competencia conforme surge del informe técnico IF-2026-00486092-GDEBA-DFYFMDAGP concluyendo que la solicitud cumple con lo establecido en la normativa vigente;

Que oportunamente la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales toma conocimiento y presta conformidad con la medida propiciada;

Que la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos y la Asesoría General de Gobierno han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° de la Resolución N° 23/19 del entonces Ministerio de Agroindustria;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Renovar la autorización otorgada por la DISPO-2022-243-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP prorrogada por DISPO-

2023-37-GDEBA-DFYDMDAGP, DISPO-2024-44-GDEBA-DFYDMDAGP y DISPO-2025-5-GDEBA-DFYFMDAGP a favor de Alfredo Daniel VITULLO (DNI 12.600.594), Verónica Berta DORFMAN (DNI 22.297.997), Julia HALPERIN (DNI 21.983.016), Noelia Paola LEOPARDO (DNI 30.492.995), Pablo Ignacio Felipe INSERRA (DNI 29.042.879), Alejandro Raúl SCHIMDT (DNI 37.339.061), Micaela Ana CHAMBI VELASQUEZ (DNI 40.729.702), Ileana Abigail BURD (DNI 36.276.131), Luisa QUIROGA BAEZA (DNI 36.618.626), Hernán GOMEZ (DNI 39.318.254) y Daira CARAM (DNI 40.923.220), para capturar hasta setenta y cinco (75) ejemplares de vizcachas (*Lagostomus maximus*) en la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS), Villa Elisa, provincia de Buenos Aires, en el marco del proyecto "Regeneración de la masa germinal femenina en mamíferos: *Lagostomus maximus*, un mamífero con foliologénesis continua y ovulación durante la gestación", mediante la metodología declarada por el solicitante en el documento N° IF-2026-00070092-GDEBA-DFYFMDAGP, que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el depósito del material biológico obtenido en las colecciones y biobancos institucionales declarados por el equipo de investigación, garantizando su correcta preservación, y la eventual cesión y/o intercambio de muestras con instituciones científicas nacionales y extranjeras con las que existan convenios de colaboración vigentes, exclusivamente con fines académicos y de investigación, y sin implicancias de aprovechamiento comercial.

ARTÍCULO 3°. Ratificar como investigador responsable a Alfredo Daniel VITULLO quien deberá contar con las medidas de bioseguridad pertinentes para la realización de la actividad autorizada por la presente y afrontará las consecuencias que pudieran derivar de la falta de cumplimiento de tales medidas.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el investigador responsable deberá elaborar y girar a la Dirección de Flora y Fauna un informe con los resultados de la captura autorizada por el artículo 1°, cuantificando el material colectado y, con posterioridad, los resultados finales de su investigación.

ARTÍCULO 5°. En las publicaciones que se realicen con los resultados de la investigación se deberá incluir que los derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. La renovación de la autorización concedida por el artículo 1° se extenderá desde el vencimiento del término establecido en el artículo 1° de la DISPO-2025-5-GDEBA-DFYFMDAGP hasta el 31 de diciembre de 2026, a cuyos efectos se tienen por convalidados los plazos transcurridos hasta la aprobación de la presente

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al interesado e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas SINDMA. Cumplido, archivar.

